CLAUSULADO VINCULANTE CONTRATO No. RE-002-2026

CONTRATISTA	:	**FUNDACION SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL DE COLOMBIA NIT No. 822005181-1**
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACION	:	**JOSE OLIVERIO AMAYA MELO** **C.C No.3.275.516 DE RESTREPO (META)**
OBJETO:	:	**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, EN DESARROLLO DE LAS METAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ASOCIO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**
VALOR	:	**SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($679.393.380) MLCTE.**
PLAZO INICIAL	:	**SIETE (07) MESES**

Entre los suscritos a saber, **JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL**, debidamente posesionado ante la Notaria tercera del círculo de Villavicencio, mediante acta de posesión de fecha del 22 de Diciembre de 2023, -, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de Enero del 2024, facultado para contratar según la Constitución política de Colombia, el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y la ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, por una parte; y por la otra FUNDACION SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL DE COLOMBIA, identificada con Nit No. 822005181-1, Representada legalmente por JOSE OLIVERIO AMAYA MELO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.275.516 expedida en Restrepo, hacemos constar a través del presente documento que hemos convenido suscribir el presente CLAUSULADO VINCULANTE DENTRO DEL PROCESO No. RE-002-2026, para lo cual se plasman las prestaciones contractuales a partir de ésta minuta, la cual es vinculante al proceso, ya que reúne la información adicional al contrato electrónico que genera la plataforma del SECOP II. Con base en lo expuesto en adelante se expresan las cláusulas que rigen el presente acuerdo de voluntades, con base en las siguientes consideraciones: A). Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos. B). Que, la necesidad de contratar esta prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de conformidad con el certificado No. PAA 024-2026 de fecha 26 de marzo de 2026. C). Que el proyecto: Fortalecimiento de las estrategias para la atención integral a la población en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Cumaral, Meta, se encuentra radicado en el Banco de Programas y proyectos bajo el código BPIN No. 2024502260047. Objetivo: Fortalecer atención integral a través de programas y acciones en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad y sus familias. Meta a cumplir: Diseñar e implementar estrategias para el mejoramiento

de la calidad de vida de las mujeres vulnerables del municipio. D). Que la Secretaría . de Hacienda y Finanzas Púbicas expidió el CDP No. 326 de fecha 26 de marzo de 2026 para soportar el compromiso que con éste cometido se pretende adquirir. F).. Que la Administración Municipal de Cumaral (Meta), en procura de garantizar los derechos a las personas vulnerables y de especial protección por parte del Estado, adelantó a través dela plataforma del SECOP II, el PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP REGLAMENTADO POR EL DECRETO 092 DE 2017, EL DECRETO 040 DE 2024 MODIFICADO POR EL DECRETO 095 DE 2024), **de objeto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, EN DESARROLLO DE LAS METAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ASOCIO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**. G). Que a la convocatoria adelantada a través del proceso No. RE-002-2026, se presentó una (1) oferta que corresponde a la ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL DE COLOMBIA, identificada con Nit No. 822005181-1, , Representada legalmente por JOSE OLIVERIO AMAYA MELO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.275.516 expedida en Restrepo (Meta). H). Que la única propuesta recibida fue evaluada por el comité asesor designado por Resolución No. 151 de 2025, en sus diferentes componentes, jurídico, técnico y financiero, el cual luego de adelantado el trámite de traslado respectivo y de obtener las subsanaciones del caso, conceptuó viabilidad de la misma y mediante acta de fecha 22 de abril de 2026 unánimemente recomendaron al ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP REGLAMENTADO POR EL DECRETO 092 DE 2017, EL DECRETO 040 DE 2024 MODIFICADO OR EL DECRETO 095 DE 2024) No. RE-002-2026 I). Que el ordenador del gasto mediante Resolución administrativa No.179 de fecha 22 de abril de 2026 adjudicó el proceso de REGIMEN ESPECIAL No. RE-002-2026 de objeto: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, EN DESARROLLO DE LAS METAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ASOCIO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO,** a la ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL DE COLOMBIA, identificada con Nit No. 822005181-1, , Representada legalmente por JOSE OLIVERIO AMAYA MELO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.275.516 expedida en Restrepo (Meta)., contrato para el cual se pactan las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, EN DESARROLLO DE LAS METAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN ASOCIO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las acciones por parte de la Entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de la estrategia, son las que se detallan a continuación:

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

#	TALENTO HUMANO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR	UND	1	7	$ 4.800.000	$ 33.600.000
2	LIDERES DE EQUIPO	UND	5	7	$ 2.474.300	$ 86.600.500
3	PSICOLOGO	UND	1	7	$ 3.531.333	$ 24.719.333
4	ADMINISTRADOR EMPRESAS	UND	1	7	$ 3.531.333	$ 24.719.333
5	INGENIERO INDUSTRIAL	UND	1	7	$ 3.531.333	$ 24.719.333
					SUBTOTAL	**$ 194.358.500**
	BONOS PARA ADQUIRIR ELEMENTOS NUTRICIONALES Y ALIMENTARIOS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**NUMERO DE BENEFICIARIOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	Suministro de 80 bonos mensuales para adquirir elementos nutricionales y alimentarios por cada beneficiaria, previo cumplimiento a las labores de voluntariado (ornato y embellecimiento). incluido IVA e impuestos	MES	7	80	$ 655.000	$ 366.800.000
					SUBTOTAL	**$ 366.800.000**
	JORNADAS Y SERVICIOS PROFESIONALES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**NUMERO DE BENEFICIARIOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7	Suministro de refrigerios, compuesto por una bebida gaseosa, jugo natural, o bebidas calientes. un producto de panadería (torta, empanada, sándwich de jamón de queso, arepas, envueltos, buñuelos etc.)para la reunión general mensual de las 80 beneficiarias con personal profesional y lideres. Retroalimentación de actividades.	UNID	7	80	$ 10.000	$ 5.600.000

8	Suministro de materiales necesarios para el desarrollo de jornadas de atención profesional con énfasis en actividades psicosociales, administrativas y educativas, incluyendo materiales artísticos como pinturas, pinceles, cartulinas, papel bond, colores, marcadores, plastilina y demás insumos para actividades de expresión creativa; materiales de papelería tales como papel creativo, carpetas, guías impresas y elementos de apoyo pedagógico; materiales deportivos y recreativos como balones, cuerdas, conos, aros y juegos didácticos para dinámicas grupales; materiales manuales para talleres prácticos; así como equipos tecnológicos y audiovisuales consistentes en video beam, computador portátil, parlantes, micrófonos y extensiones eléctricas, garantizando la cantidad y calidad suficiente para la adecuada ejecución de actividades lúdicas, pedagógicas y de fortalecimiento emocional dirigidas a la población beneficiaria, incluyendo el desarrollo de una salida significativa de carácter formativo y experiencial, y el suministro de refrigerios individuales por jornada, compuestos por alimento	JORNADA	14	80	$ 25.000	$ 28.000.000

	sólido y bebida, asegurando condiciones de calidad, higiene y adecuada manipulación para las participantes.					
9	Suministro de los bienes y servicios necesarios para la realización de una (1) feria de emprendimiento durante la ejecución del programa, orientada al fortalecimiento económico y social de ochenta (80) mujeres cabeza de familia, incluyendo el alquiler e instalación de carpas, mesas y sillas para exhibición de productos, sistema de sonido con micrófonos y parlantes, apoyo logístico para montaje y desmontaje, así como la disposición de un profesional con experiencia en emprendimiento y fortalecimiento empresarial para la orientación y acompañamiento de la actividad; igualmente comprende el suministro de refrigerios individuales para las participantes, garantizando condiciones de calidad, organización y adecuado desarrollo de la jornada de visibilización, comercialización y promoción de los emprendimientos.	JORNADA	1	80	$ 85.000	$ 6.800.000
	Suministro de los bienes, elementos y servicios logísticos requeridos para la realización de las jornadas de apertura y cierre del programa, incluyendo los recursos necesarios para el montaje, desarrollo y					

10	clausura de las actividades, tales como apoyo logístico, recursos tecnológicos, materiales para la entrega de certificados y provisión de refrigerios para las beneficiarias, garantizando condiciones adecuadas de organización, participación y reconocimiento, que permitan el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en estas actividades.	JORNADA	1	80	$ 85.000	$ 6.800.000
					SUBTOTAL	**$ 47.200.000**
	KIT DE PROTECCION PARA LAS BENEFICIARIAS	**UNID**	**CANT**	**NUMERO DE BENEFICIARIOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
11	Chaleco Para Trabajo Dotación Unisex Casual Multibolsillo bordado con dos logos espalda y frente izquierdo	UNIDAD	1	88	$ 102.000	$ 8.976.000
12	Gorra En Dril Publicitaria En Colores Adulto bordado parte frontal y lateral	UNIDAD	1	88	$ 22.000	$ 1.936.000
13	Póliza colectiva de accidentes personales para cada una de las 80 beneficiarias	UNIDAD	1	80	$ 18.000	$ 1.440.000
					SUBTOTAL	**$ 12.352.000**
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE E INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ACTIVIDADES POR BENEFICIARIO**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

14	Talleres productivos para fortalecer las habilidades creativas y productivas para el emprendimiento, Cada beneficiaria recibirá 8 horas de taller al mes para el aprendizaje de temas relacionados con el arte y las manualidades. Para lo cual se contará con talleristas expertos en el tema. En esta actividad están incluidos los elementos y materiales requeridos según la modalidad: como: pinceles, lápices, hilos, lana, plantas, semillas para realizar vivero, materiales para tejido y/o pintura en tela, vidrio y madera, mechas o hilo de algodón, tallado en madera, arte floral, flores en tela, artesanías tradicionales, tejido a dos agujas, tejido de crochet, entre otros, de acuerdo con las necesidades evidenciadas en el grupo de mujeres beneficiarias. En la última quincena del contrato se debe realizar una exposición de los proyectos productivos generados durante el programa, y de esta forma poder visibilizar los productos elaborados por las MUJERES CABEZA FAMILIA. El valor unitario por beneficiario es a todo costo e incluye: talleristas, materiales de acuerdo con actividad programada, equipos de apoyo audiovisual que se	UNIDAD	7	80	$ 100.600	$ 56.336.000

	requieran, material impreso como guías, hojas de trabajo, ilustraciones y demás material fungible					
					SUBTOTAL	$ 56.336.000
					SUBTOTAL PROGRAMA	$ 677.046.500
					IVA 19% ACTIVIDADES 11,12,13	$ 2.346.880
					TOTAL, PROGRAMA	$ 679.393.380

CLAUSULA CUARTA - VALOR: El valor total del presente contrato es de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($679.393.380) MLCTE -**CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos económicos que se deriven del presente Contrato serán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según CDP No. 326 de fecha 26 de marzo de 2026 y se imputaran así:

RUBRO	PROYECTO	FUENTE	VALOR
41.03.1500.052-2024502260047-1.2.3.1.16	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META	Impuesto de transporte por oleoducto y gasoductos	$301.210.859,11
41.03.1500.052-2024502260047-1.2.4.3.03	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META	SGP- Propósito General- Propósito general libre inversión	$378.182.520,89

CLÁUSULA SÉXTA – - VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término establecido para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más. – **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL en elfuncionario que delegue el alcalde municipal, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la supervisión del contrato, con base en los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad y que dieron origen al presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la del mismo.
4. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
6. Proteger los derechos del Municipio, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
7. Remitir oportunamente a la secretaria jurídica los informes y certificaciones respectivas a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
8. Informar oportunamente a la secretaria Jurídica sobre las irregularidades o incumplimientos del (la) contratista en la ejecución del contrato.
9. Levantar y firmar las actas respectivas

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA : Además de todo lo anteriormente señalado para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá asumir las siguientes:

1. Rendir y elaborar informes de servicio que se preste en desarrollo del servicio contratado.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por el supervisor.
3. Presentar todos los documentos exigidos por la Administracion Municipal para el desarrollo del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algun acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista debera informar tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.
5. Suscribir acta de inicio y liquidacion contractual.
6. Constituir las garantias a partir de la suscripcion del contrato.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecuion del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecuion del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebracion y ejecucion del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; evitando dilaciones y en trabamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993.
10. Reportar inmediatamente a el Municipio las novedades o anomalias que se presenten durante la ejecucion de este contrato.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8. Aprobar las garantías exigidas.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: A la ESAL seleccionada le corresponde cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, y las que por naturaleza integren el contenido del mismo

A - OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO - ADMINISTRATIVO:

1. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales.
5. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
6. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
11. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al MUNICIPIO DE CUMARAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: EL MUNICIPIO de Cumaral a través de su representante podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**: Se regirá por lo estipulado en el articulo 31 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION **SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL DE COLOMBIA** declara no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993, lo que el Municipio revisó y constato a través del certificación de la reputación de la ESAL . **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO DE CUMARAL no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta de la fundación **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL MUNICIPIO DE CUMARAL a través del representante legal podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos de liquidación del contrato, deberá darse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del termino de ejecución de las actividades , de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El presente contrato no podrá ser cedido ni total ni parcialmente, ni subcontratando en su objeto a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO DE CUMARAL. **CLAUSULA VIGESIMA: GARANTIAS: El Contratista** una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Cumaral Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones es contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que

amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:
OPCION 1°: Doscientos (200) S.M.M.L.V. PARA contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) S.M.M.L.V. Y por término igual al plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, la expedición del respectivo registró presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantia respectivas **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**: El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en los artículos 62 a 67 de la ley 80 de 1993. Para constancia de lo anterior se firma en Cumaral (Meta), a los 21 ABR 2026

POR LA ENTIDAD,

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

JOSE OLIVERIO AMAYA MELO
R.L FUNDACION SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL DE COLOMBIA

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Apoyo Profesional Secretaria Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma